

1. El convenio de Colaboración de fecha 08 de febrero 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes de Temuco.-

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo preceptuado en el artículo 4 letra a.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Deportiva Municipal de Temuco es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.

2. Que, la referida institución dentro de su campo acción ha organizado la **MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2017, 19 de marzo de 2017**, evento de nivel mundial, clasificatorio para el mundial de Maratones.

3. Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Municipalidad de Temuco y la Corporación, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto la actividad que se detallan en el cuerpo del presente convenio, las cuales favorecerán el desarrollo deportivo de la comuna.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio de Colaboración de fecha 08 de febrero 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes de Temuco, mediante el cual se comprometen a colaborar según lo prescrito en la cláusula tercera del referido convenio, esto es:

- a) La Municipalidad de Temuco se compromete a facilitar de manera gratuita el parque estadio Municipal German Becker B. para la realización de **MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2017, 19 de marzo de 2017**,
- b) Aseo y mantención previa y posterior a la realización de la actividad deportiva,
- c) Asumir el costo de la energía eléctrica y de agua potable, y demás servicios que se requieran,
- d) Apoyo en la organización y la logística del evento,
- e) Facilitar el personal Municipal necesario para la organización.-

2. El convenio que por este acto se aprueba, regirá desde la fecha de su suscripción, hasta el 21 de marzo de 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO REYEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CME/GMD
Distribución:

- Administrador Municipal
- Corporación de Deportes.
- Oficina de Partes

1223452



CONVENIO DE COLABORACION
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE
TEMUCO

En Temuco, a 08 de febrero 2017, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° con domicilio en en representación de la "**Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**", vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º letras e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

DOS: Que, la Corporación Deportiva Municipal de Temuco es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.

TRES: Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Municipalidad de Temuco y la Corporación, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto la actividad que se detallan en el cuerpo del presente convenio, las cuales favorecerán el desarrollo deportivo de la comuna.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ACCIONES

En razón de los considerandos antes señalados, la Municipalidad y la Corporación, atendida la importancia que tienen el desarrollo deportivo de

la comuna, han decidido, en el ámbito de sus respectivas facultades, ejecutar conjuntamente la siguiente actividad: **MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2017, 19 de marzo de 2017.**

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la **Municipalidad de Temuco** y por la otra **Corporación Deportiva Municipal de Temuco**, con la finalidad u objetivo de asegurar el normal desarrollo, coordinación y ejecución de la actividad deportiva referida en la cláusula precedente.-

TERCERO: RESPONSABILIDAD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.-

- a) La Municipalidad de Temuco se compromete a facilitar de manera gratuita el parque estadio Municipal German Becker B. para la realización de **MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2017, 19 de marzo de 2017.**
- b) Aseo y mantención previa y posterior a la realización de la actividad deportiva.
- c) Asumir el costo de la energía eléctrica y de agua potable, y demás servicios que se requieran.
- d) Apoyo en la organización y la logística del evento.
- e) Facilitar el personal Municipal necesario para la realización del evento.-

CUARTO: RESPONSABILIDAD DE CORPORACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE TEMUCO.-

- a) Confección y distribución de las invitaciones a **MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2017, 19 de marzo de 2017.-**
- b) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes **MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2017, 19 de marzo de 2017.-**
- c) Desarrollo, Coordinación y Ejecución de la actividad deportiva objeto del presente convenio.-
- d) La obligación de asumir todos y cada uno los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo antes señalado, durante el periodo de tiempo que utilice el/los recintos municipales y que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, estén o no cubiertos por seguros.
- e) Asumir todo otro costo o gasto que se derive de la realización de los evento, que no sea de aquellos individualizados en la cláusula Tercera precedente.-

QUINTO: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES:

Será de cargo y responsabilidad de la Corporación Deportiva Municipal, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes.

SEXTO: DURACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia a contar del 08 de febrero de 2016 hasta el día 21 de marzo de 2016.-

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 del 13 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, por la "Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco", consta en **Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014**, que se considera parte Integrante del presente convenio.

OCTAVO: COPIAS

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco y una a disposición de la Municipalidad de Temuco.

Manuel Lorenzo Núñez Salazar
Vicepresidente

Corporación Municipal de Deportes y
Recreación de Temuco



MIGUEL BECKER ALVEAR

Alcalde



2